

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR No. DIRESTRA 002-2017
"CONSTRUCCION SEGÚN DISEÑO DE ESTACION DE SERVICIOS ELECTROLINERA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA".

1. OBJETO

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.6 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, está interesada en recibir ofertas para "la construcción según diseños de la Electrolinera o estación de carga rápida para vehículos eléctricos", dicha edificación tendrá como localización la sede de la Subestación Cuba de propiedad de la Compañía.

2. NATURALEZA DE LA INVITACION

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

3. REGIMEN JURIDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** Desarrolla dentro de sus proyectos de innovación para la vigencia 2017 el diseño, implementación y puesta en servicio de un prototipo de estación de carga para vehículos eléctricos alimentada por energía proveniente de la red y energía fotovoltaica; por lo que requiere de la contratación de obra civil necesaria que asegure la adecuada instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

5. ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a **ENERGÍA DE PEREIRA**, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la invitación a negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

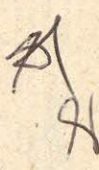
El Oferente deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira – Risaralda



ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ninguna reclamación del PROVEEDOR en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar la orden de servicio o contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, técnicas, económicas o contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones propias de la naturaleza de los presente términos, el PROPONENTE seleccionado se obligará a:

- a) Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para realizar la construcción de acuerdo con las especificaciones técnicas y los planos anexos a este documento.
- b) Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra. Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá proveer el personal necesario para asegurar la correcta ejecución de los trabajos.
- c) Suministrar para la construcción los elementos de la mejor calidad o como mínimo la requerida en diseños y especificaciones técnicas, a través del interventor, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas y con la normatividad vigente.
- d) Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con las disposiciones legales vigentes; cuya verificación estará a cargo de la compañía, de igual forma se debe asegurar que se tomen todas las medidas que se consideren convenientes en concordancia con la reglamentación vigente para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, garantizando la seguridad del personal que trabaja en la construcción. La seguridad de los trabajadores estará a cargo del contratista y deben portar de manera permanente los elementos de protección personal durante la ejecución de la obra, para lo cual relacionará previo al inicio de la ejecución la relación de elementos de protección personal cuya verificación por parte de la responsable de seguridad y salud de la compañía y su validación será necesaria para el inicio de la ejecución.
- f) Presentar al interventor de la orden de servicio contrato, previo al inicio de la orden de servicios un programa de manejo ambiental que cumpla con las disposiciones legales vigentes en materia de manejo integral de residuos, especialmente lo relacionado con remoción y disposición de escombros. Este programa será verificado por la responsable del sistema de gestión ambiental de la compañía y su validación será necesaria para el inicio de la ejecución.
- g) Asegurar la obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y manejo de residuos generados durante la ejecución del objeto del contrato. El contratista será el responsable de la limpieza del sitio de las obras y de la remoción de escombros y su disposición final de conformidad con las normas sobre la materia, garantizará las condiciones de aseo del lugar.
- h) Ejecutar la obra de acuerdo con los ítems, que integran los anexos técnicos de obra y de acuerdo con el cronograma de obra aprobado por el interventor de la orden de servicio o contrato.
- i) Contar con personal mínimo requerido para la ejecución de la obra, de tal forma que no presente retrasos por ausencias, licencias o cualquier otro imprevisto que pueda afectar el desarrollo de la ejecución de la obra.

- j) Asistir y atender los requerimientos del interventor y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, elaborar conjuntamente con el interventor, la medición y memoria de cantidades de obra ejecutadas para suscribir la correspondiente acta de recibo parcial o final de obra para la revisión y aprobación.
- i) Dar estricto cumplimiento a las obligaciones de tipo laboral y de seguridad social integral con el personal empleado durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- m) Proveer para los trabajadores el seguro de vida, el seguro contra accidentes, y pagar las indemnizaciones a que haya lugar.
- n) Presentar periódicamente al interventor para su aprobación, las cuentas de gastos efectuadas acompañadas de los respectivos comprobantes debidamente cancelados. Estas cuentas deberán contar previamente con el visto bueno del ingeniero residente.
- o) Generar periódicamente y cuando se requiera un informe de actividades/avances ante la interventoría del contrato u orden de servicio.
- p) Poner en conocimiento del interventor, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique modificación a los diseños y por ende resulte necesaria una modificación a las condiciones generales del proceso; condición previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del interventor y autorización de ejecución. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
- r) Atender al almacenamiento adecuado y a la conservación de todos los materiales, herramientas, etc., que se adquieran con destino a la obra.
- s) Presentar al interventor para su revisión y aprobación, una programación de ejecución de obra antes del inicio del contrato. Si requiere modificar la programación en el transcurso de la obra, deberá presentar solicitud de manera escrita, con la debida justificación, para su aprobación por parte de la interventoría.
- t) Atender las visitas y requerimientos realizados por parte de la contratante para efectos de verificar los procedimientos y/o metodologías relacionados en los Planes de seguridad y salud y Ambiental; y en todo caso las instrucciones impartidas respecto a su cumplimiento.

7. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO

ENERGÍA DE PEREIRA recibirá ofertas para la ejecución del contrato por un plazo de treinta (30) días calendario el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la Gerencia Jurídica de las garantías constituidas a entera satisfacción de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

8. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Líder de Planeación y enviada al correo electrónico: alozadag@eep.com.co con la descripción del asunto **CONSTRUCCIÓN DE ELECTROLINERA DE EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

9. OFERENTES.

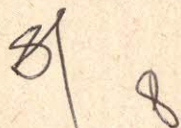
Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaraldá



actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

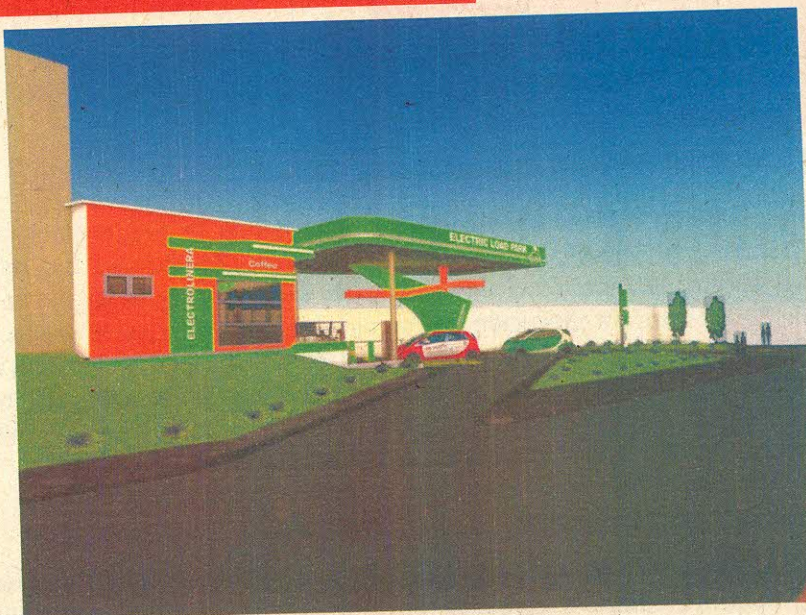
1. Los integrantes deberán designar a persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante ENERGÍA DE PEREIRA, solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que ENERGÍA DE PEREIRA establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio. En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

10.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha
Publicación de la invitación	27 de Septiembre
Visitas	29 de septiembre de 2017 02:00 pm
Preguntas	2 de octubre de 2017
Respuestas	3 de octubre de 2017
Recepción de Ofertas	6 de octubre de 2017 03:00 pm

11. CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS



Imágenes ilustrativa, sujeta a cambios.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525
Línea de atención daños y reparaciones: 115
www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co
Pereira - Risaralda

Handwritten signature or initials.

12. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

12.1. Visita Los oferentes deberán realizar un recorrido al sitio donde se desarrollara la obra a efectos de conocer las condiciones relativas al personal, materiales, cantidades, condiciones del terreno, acceso a los sitios de trabajo para transporte de material y equipos, y de esta manera tener su apreciación sobre los costos y dificultades relacionadas con la ejecución del suministro. La Visita es requisito indispensable para presentar propuesta. Por tanto el oferente debe confirmar al correo alozadag@eep.com.co el personal que asistirá a la visita, enviando pagos de seguridad actualizados. El recorrido al sitio de interés se inicia a las 14:00 p.m. del día agendado en el calendario de actividades en la subestación de energía eléctrica, con Alejandro Lozada Gallego Líder de Planeación Estratégica de la compañía.

12.2. Control de los servicios suministrados

La ejecución de la orden de servicio o contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por ENERGÍA DE PEREIRA conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta realización de las obras.

12.3. Diseños y planos

Se entregará archivo adjunto con los planos y los diseños en PDF previamente elaborados a fin de presentar la propuesta.

12.4 Normatividad

El oferente asume, con conocimiento de causa, la responsabilidad de cumplir con todas las regulaciones tales como: Norma de construcciones 2010, decretos, reglamentos y el código de construcciones sismo resistentes, la Ley 400 de 1998 (NSR-98) que regulan la actividad de construcción en el país y las normas desarrolladas para el Municipio de Pereira.

Las normas técnicas de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la norma ambiental, las normas aplicables a tener en cuenta en el tipo de construcción de obras civiles, la certificación de los materiales utilizados y equipos de construcción, el manejo de material sobrante y retiro de escombros en sitios certificados y la especialidad en la construcción de bodegas, muros de contención, cerramientos, canales, anclajes, perfilada de taludes y obras de impacto ambiental, etc.

El oferente asume el compromiso de presentar los diseños de mezcla, las muestras de concretos y pruebas de laboratorio que deba aprobar la INTERVENTORÍA.

El Oferente debe cumplir todas las normas de planeación, urbanismo, las ambientales y las expedidas por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios que rigen en la ciudad de Pereira, además las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similares que tengan vigencia durante la ejecución de las obras.

El Oferente tiene la obligación de solicitar todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y botaderos de tierra certificados, pagando el valor de los derechos que correspondan en cada caso.

El Oferente asume la responsabilidad de cumplir con las normas ambientales prescritas por las autoridades competentes del Municipio de Pereira, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto, además el CONTRATISTA responderá por las sanciones que originen

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos del plan de manejo ambiental que declara conocer con antelación a la presentación de la propuesta.

Los ensayos específicos; resistencia del concreto y el acero, relacionados con calidad de los materiales y de la obra, con aspectos procedimentales, con la determinación de la tipología, periodicidad, reportes estadísticos, condiciones de aceptación o rechazo de sistemas y materiales, los equipos que serán exigidos para garantizar la calidad de toda la implementación cualitativa de las diferentes actividades y obras, dichos ensayos serán regidos, estipulados y normalizados por las entidades abajo descritas, en sus más recientes versiones.

13. REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL

Durante la ejecución de la orden de servicio o contrato, el oferente que resulte favorecido deberá demostrar mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando así se le requiera, la afiliación y aporte al sistema de seguridad social, así: 1. Afiliación y aporte mensual de todos sus empleados al sistema general de riesgos profesionales y de acuerdo a la clase de riesgo de la empresa por actividad económica, por medio de una administradora de riesgos profesionales (A.R.L.). 2. Afiliación y aporte mensual de todos los empleados a las entidades promotoras de salud (E.P.S.), 3. Afiliación y aportes mensuales al sistema general de pensiones de todos sus empleados. 4. Afiliación y aportes parafiscales mensuales de todos los empleados.

14. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación de los SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos/tributarios, económicos, financieros, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

15. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES


Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro hospital 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.
- Contribución Ley 1738 de 2014 correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Que graba los contratos de obra pública. NOTA. También deberá considerar el Oferente que resulte favorecido el pago de la Contribución para el fondo de la Industria de la Construcción - FIC- administrado por el SENA.

Si durante la vigencia de la orden de servicio o contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en la orden o contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por Empresa de ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. al Oferente.

16. GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir a entera satisfacción de ENERGÍA DE PEREIRA como mínimo las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, incluyendo amparo clausula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de servicio o contrato con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**, por un valor asegurado igual al veinte (20%) del valor total de la orden de servicio o contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 3. GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**, por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado de la orden de servicio o contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubrirá su plazo de ejecución y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de la entrega de la obra a satisfacción.
- 4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales y fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad civil patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) bienes bajo tenencia y custodia, h) Obras adyacentes. Si se presentare acuerdo de voluntades sobre una actividad con el objeto de la presente invitación que diera lugar a la

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

constitución de otra garantía, el CONTRATISTA deberá constituirla atendiendo los requerimientos de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA y el acuerdo mismo.

5. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por el oferente seleccionado a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. El oferente seleccionado, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de las mismas a la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna a EL CONTRATISTA del servicio. No obstante lo anterior y en el evento en que ENERGÍA DE PEREIRA o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a ENERGÍA DE PEREIRA. En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El contratista seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial. La parte favorecida desde ahora acuerda con ENERGÍA DE PEREIRA el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de ENERGÍA DE PEREIRA, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiese ocasionarse como consecuencia del mismo.

17. FORMA DE PAGO ENERGÍA DE PEREIRA

Pagará a los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de los respectivos avances de obras. De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Representante legal o Revisor Fiscal, en caso de que el oferente este obligado a tenerlo, Certificando los pagos de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Constancia de pago de la Contribución para el fondo de la Industria de la Construcción (FIC) expedida por el SENA.
- Contribución por Obra Pública.

18. COSTOS.


Los precios ofrecidos por los oferentes en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta. En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución de la orden de servicio o contrato, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



19. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

19.1 OFERTA TÉCNICA La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación - documento esencial - debidamente firmada por el representante legal indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad: Pronunciamento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco con colaboradores de ENERGÍA DE PEREIRA.
- Declaración de conformidad: Declaración de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar, de estar conforme y conocer los términos y/o especificaciones y documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación y de acodar suscribir el contrato aceptando los descuentos mencionados en la presente invitación.
- Manifestación explícita sobre el conocimiento de la normatividad regulatoria referente a las actividades objeto de esta invitación y de la referente a la conservación del medio ambiente, comprometiéndose a cumplir no solo con lo dispuesto por el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen sino con la norma técnica de ENERGÍA DE PEREIRA y demás que para el efecto se necesite. Así como las normas del Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Manifestación explícita sobre el conocimiento de la norma técnica ENERGÍA DE PEREIRA y del RETIE.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere los treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

3. Copia Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para celebrar contratos de colaboración empresarial, presentar ofertas, suscribir el contrato y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.

4. En caso de que el oferente sea un consorcio deberá acompañarse el documento de constitución en el que se señale los integrantes y su participación, la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Las Personas que integren el consorcio responderán de acuerdo a lo consagrado para ellos por la legislación Colombiana.

5. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

6. Certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisoría fiscal, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 Ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).

7. Documento de la oferta técnica propiamente -documento esencial-, donde se exponga claramente: -El alcance del proyecto y del ofrecimiento. -Explicación de cada una de las actividades que se ejecutarán con todo el detalle que se estime conveniente. -El plan y metodología de trabajo.- Experiencia del Ingeniero residente de obra encargado de dirigir el proyecto así como del maestro de obra.

8. Certificaciones de experiencia - documento esencial- En la prestación de servicios o desarrollo de trabajos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos tres (3) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de los mismos. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc. Únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes. Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello: -Empresa contratante. -Número del contrato. -Objeto del contrato. - Duración. -Fecha de inicio y Fecha de terminación. -Valor facturado. -Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple. -Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio. -Calificación de los servicios ofrecidos.

9. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO PRO F06, -documento esencial- el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía www.eep.com.co.

10. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de la misma.

11. Copia de los Estados Financieros básicos - documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2014, 2015 y 2016, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.

12. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año, 2014, 2015 y 2016 - documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAIN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

13. Visita. Los oferentes deberán realizar un recorrido a los sitios de los trabajos a efectos de conocer las condiciones relativas al personal, materiales, cantidades, condiciones del terreno, acceso a los sitios de trabajo para transporte de material y equipos, y de esta manera tener su apreciación sobre los costos y dificultades relacionadas con la ejecución del suministro. Requisito indispensable.

18. OFERTA ECONÓMICA.


El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el servicio requerido con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución de la orden de servicio o contrato serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos. La oferta económica contendrá:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



EDS ELECTROLINERA CUBA

Presupuesto

Código	Resumen	Unidad	Cantidad
EDS	ELECTROLINERA		
CAP. I	PRE-ESPAÑES		
1,1,1	Localización y replanteo planimétrico y altimétrico, incluye comisión topográfica y equipo de precisión.	m2	250
1,1,2	Suministro e instalación de cerramiento H=2.10.	m	32
1,1,3	Provisional eléctrica.	Gl	1
1,1,4	Provisional acueducto.	Gl	1
1,1,5	Valla informativa de licencia 1.00 x 0.70 m.	und	1
1,1,6	Vigilancia.	día	90
1,1,7	Suministro e instalación de señalización preventiva D=0.90.	Gl	5
1,1,8	Planos As Built.	Gl	1
	CAP.I		
CAP. II	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2,1,1	Excavación a máquina, incluye trasiego interno.	m3	188.5
2,1,2	Llenos estructurales con material proveniente de la excavación.	m3	28
2,1,3	Nivelación de subrasante.	m2	250
2,1,4	Retiro de tierra o material común sobrante a sitio autorizado.	m3	188.5
	CAP.II		
CAP. III	INSTALACIÓN COMBUSTIBLES		
CAP.3.1	DEMOLICIONES Y DESMONTES		
3,1,1	Desmante de cubierta (Incluye retiro y estructura).	m2	90
3,1,2	Desmante (Puertas y ventanas).	und	3
3,1,3	Demolición de muros en mampostería (Cerramiento).	m2	54
3,1,4	Demolición (Placa de conta piso y piso concreto).	m2	90
3,1,5	Demolición (Caseta de transformadores) - Área = 50 m2 - incluir columnas.	m2	50
3,1,6	Retiro de escombros a escombrera autorizada.	m3	70
	CAP.3.1		
CAP.3.2	ISLAS		
3,2,1	Bases dispensadores, incluye instalación de platina y barras de anclaje.	und	5
	CAP.3.2		
CAP.3.3	CANOPY Y AVISOS		
3,3,1	Excavación material común 0 <h< 1.50 m.	m3	2
3,3,2	Pedestales en concreto 21 MPa 45*45*1m.	m3	3
3,3,3	Llenos estructurales con material proveniente de la excavación.	m3	3
3,3,4	Suministro e instalación Canopy, incluye: estructura metálica total - cenefa en lámina calibre 18 - cielo falso en teja metálica sin traslapo - cubierta en Metaldeck - escalera metálica para acceder a paneles solares - aviso luminoso letras.	m2	112,26
	CAP.3.3		
	CAP.III		

8

11

CAP. IV OBRAS EXTERIORES, PATIO, ACCESO Y SALIDA			
4,1,1	Suministro, extendida y compactada de base asfáltica MDC-2, e= 0,1 patio.	m2	194,17
4,1,2	Llenos estructurales con material Sub-base.	m3	48,54
4,1,3	Llenos estructurales con material Base.	m3	38,83
4,1,4	Sardinel prefabricado en concreto f'c=21 MPa 0.175 x 0.35.	m	79,24
4,1,5	Anden - en concreto a la vista escobillado f'c 17.5 MPa. Incluye malla electrosoldada.	m2	49
4,1,6	Empradización con pasto trenza.	m2	137,57
4,1,7	Cárcamo de aguas lluvias, incluye concreto, acero de refuerzo y marco metálico en ángulo de 2 1/2"X2 1/2"X3/16M y rejilla en ángulo de 2"X2"X3/16" y platina de 2"X3/16".	m	7
4,1,8	Muro de Contención estructural H=1 m (0.12 x 0.20 x 0.30 en bloque de cemento incluye llenado de dovelas 100%).	m2	40
CAP. IV			
CAP. V EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS			
CAP. 5.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
5,1,1	Excavación material común 0 < h < 1.50 m.	m3	11
5,1,2	Llenos estructurales con material común transportado.	m3	14,12
CAP. 5.1			
CAP. 5.2 ESTRUCTURA			
5,2,1	Concreto pobre bajo cimentaciones (e=0,05m).	m2	9
5,2,2	Zapatas en concreto premezclado f'c=21 MPa	m3	2,20
5,2,3	Vigas de cimentación concreto premezclado f'c=21 MPa	m3	9,50
5,2,4	Columnas en concreto f'c=21 MPa A = 900 cm2 (A la vista).	ml	33
5,2,5	Concreto para vigas de amarre f'c=21 MPa	ml	60
5,2,6	Placa de contrapiso reforzado E =10 cm 3000 PSI	m2	95
5,2,7	Malla electrosoldada D221 (D=6.5 mm ojo 15 x 15).	m2	95
5,2,8	Acero de refuerzo Fy = 420 MPa	kg	1.300
5,2,9	Vigas aéreas.	ml	26
CAP. 5.2			
CAP. 5.3 CUBIERTA METALICA EDIFICIO			
5,3,1	Perfil metálico.	ml	85
5,3,2	Ganaleta 90 Grado 40 de ACESCO.	m2	79
5,3,3	Templetes entre correas, en varilla de 3/8", con rosca en los extremos para tuerca y arandela.	ml	40
CAP. 5.3			
CAP. 5.4 MAMPOSTERIA			
5,4,1	Muro ladrillo de arcilla ladrillo farol incluye mortero de pega.	m2	254,17
5,4,2	Dintel en concreto sobre puertas y ventanas grandes, incluye colocación de acero de refuerzo, formaleta y vibrado de 12"15.	ml	25
CAP. 5.4			
CAP. 5.5 PAÑETE			
5,5,1	Pañete muros interiores (incluye filos y dilataciones).	m2	286,96
5,5,2	Pañete muros de fachada (incluye filos y dilataciones).	m2	161,14
CAP. 5.5			
CAP. 5.6 CIELO RASO			
5,6,1	Cielo raso en GIPLAC.	m2	79
CAP. 5.6			

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



CAP.5.7 PISOS Y PAREDES ACABADOS			
5,7,1	Enchape en piso duro piso o similar tráfico 5 antideslizante.	m2	59,73
5,7,2	Piso en porcelanato 0.60 x 0.60 m.	m2	14,77
5,7,3	Guarda escoba piso duro.	ml	61,30
5,7,4	Guarda escoba porcelanato.	ml	16
5,7,5	Piso en baldosa tipo terrazo No. 5 P5B, pulido.	m2	31,10
5,7,6	Enchape de pared en cerámica formato 20 x 30 o 25 x 40 h= 1.80 m.	m2	27
5,7,7	Alistado Piso Esmaltado 3 cm - Cuarto de tableros.	m2	2
5,7,8	Mortero de nivelación.	m2	105
CAP.5.7			
CAP.5.8 ENCHAPES Y ACCESORIOS			
5,8,1	Suministro y colocación de espejo de 4 mm tipo Peladar o equivalente.	m2	3
5,8,2	Dispensador toallas línea institucional. Incluye suministro e instalación.	und	3
5,8,3	Dispensador papel higiénico línea institucional. Incluye suministro e instalación. B100	und	3
5,8,4	Jabonera ducha o lavamanos.	und	3
5,8,5	Lavamanos Corona blanco avante HI de colgar.	und	4
5,8,6	Orinal Corona mediano ref. 06106 blanco. Incluye grifería suministro e instalación.	und	1
5,8,7	Sanitario avante blanco tipo corona.	und	3
5,8,8	Barra minusválidos L= 60 cm. Acero Inoxidable. Incluye suministro e instalación.	und	2
5,8,9	Tapa de Registro 20 x 20. Incluye suministro e instalación.	und	5
CAP.5.8			
CAP.5.9 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS			
5,9,1	Suministro e instalación de válvula de bola - D=1/2".	und	6
5,9,2	Punto Agua Fria 1".	pto	8
5,9,3	Punto Sanitario PVC 2".	pto	5
5,9,4	Punto Sanitario PVC 4".	pto	4
5,9,5	Tubería PVC d=3/4" en tableros y salidas lejanas.	m	16
5,9,6	Tubería Sanitaria D=2" + accesorios.	m	1
5,9,7	Tubería sanitaria D=4" (Ramal Horizontal).	m	1
5,9,8	Tubería aguas lluvias D=4" (Ramal Horizontal).	m	12
5,9,9	Suministro e instalación de tubería 6" lluvia.	m	15
5,9,10	Tubería 8" sarriel novafort.	und	15
CAP.5.9			
CAP.5.10 PINTURAS			
5,10,1	Pintura en vinilo Tipo 1 (tres manos) para interiores.	m2	287
5,10,2	Pintura de muros con Koraza.	m2	161,14
5,10,3	Estuco muros interiores y exteriores.	m2	448,14
CAP.5.10			
CAP.V			
CAP.VI ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO			
CAP.6.1 ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS			
6,1,1	Tubería aguas lluvias D=4" (Ramal Horizontal).	m	15
6,1,2	Cajas de inspección 0.80 X 0.60.	und	3
6,1,3	Cajas de inspección 1.00 x 1.00.	und	4
6,1,4	Canal Amazonas PVC Aguas Lluvias.	ml	9,60
CAP.6.1			

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

CAP.6.2	ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES		
6,2,1	Tubería PVC 4" Sanitaria.	ml	15
6,2,2	Cajas de inspección 0.80 X 0.80.	und	4
	CAP.6.2		
CAP.6.3	ACUEDUCTO		
6,3,1	Tubería PVC 3/4".	ml	20
6,3,2	Tubería PVC 1/2".	ml	15
6,3,3	Medidor de acueducto D=3/4".	und	1
	CAP.6.3		
	CAP.VI		
CAP.VII	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
CAP.7.1	INSTALACIONES INTERNAS		
7,1,1	Cantidades y especificaciones de acuerdo a planos adjuntos.		
	CAP.7.1		
CAP.7.2	OBRAS VARIAS		
7,2,1	Excavación máquina alcantarillado y acueducto.		
	CAP.7.2		
	CAP.VII		
CAP.VIII	CONSTRUCCIÓN DE RECAMARAS Y BANCO DE DUCTOS		
CAP.8.1	CONSTRUCCIÓN DE RECAMARAS Y BANCO DE DUCTOS		
8,1,1	Recámaras de 1,04 m * 1,04 m CBTI	und	3
8,1,2	Banco de ductos 4 * 2"	m	60
8,1,3	Curvas de gran radio 3" PVC	und	2
	CAP.VIII		

Es indispensable acompañar la oferta económica con el análisis de precios unitarios que sustente los costos presentados. La oferta económica deberá ser presentada en formato impreso y en medio digital (Excel)

La ejecución de las inspecciones, muestras y pruebas usuales y exigidas por la Empresa atendiendo al objeto del contrato. El seguro de los riesgos que el PROVEEDOR ha de tener cubiertos para la correcta ejecución del contrato. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Los costos de gestión de contratación considerados en las condiciones particulares. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el contrato o se devenguen con motivo del mismo.

Las cantidades anteriores pueden variar no obstante se mantendrá el valor unitario ofertado.

Notas:

Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.

El oferente debe ser consciente que en caso de aceptarse su oferta, se compromete para con **ENERGÍA DE PEREIRA** a aceptar expresamente los descuentos mencionados en esta invitación.

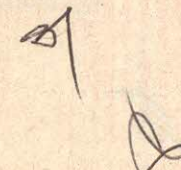
Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



Se anexa a la presente invitación:

- Cuadro de presupuesto en Excel.
- Diseños y planos en PDF

19. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben ser entregadas en las oficinas de la Gerencia Jurídica de ENERGÍA DE PEREIRA, ubicadas en la carrera 10 No. 17-35 piso 4 Torre central hasta las quince (15) horas, esto es, las tres de la tarde del día viernes 6 de octubre de 2017, en (2) sobres cerrados, sellados, e independientes, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: "INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR DIRECTRA 02-2017." Los sobres vendrán marcados y contendrán: uno el "ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA" y el otro el "ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA"; el otro sobre vendrá marcado y contendrá: la "Copia de la oferta técnica" y el otro la "Copia de la oferta económica", los cuales a su vez contendrán la copia de las ofertas en medio magnético.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar este y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno mediante adenda que se publicará en la página WEB de la Compañía y por correo electrónico en tal sentido a cada uno de los OFERENTES. Una vez en punto la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten antes de la fecha y hora señaladas.

20. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el período de evaluación ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas. En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de ENERGÍA DE PEREIRA designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen de Derecho privado de sus actos, de acuerdo a la ley 142 de 1994, ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto. Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido ENERGÍA DE PEREIRA solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a ENERGÍA DE PEREIRA, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes. La calificación final de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico, económico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para ENERGÍA DE PEREIRA. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá

ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de ENERGÍA DE PEREIRA y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

21. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del numeral respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio. Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará. El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

22. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta. El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta. En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

23. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la propuesta si se encuentra conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. EMPRESA DE ENERGÍA informará por escrito la aceptación de la oferta. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

24. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del amparo constituido para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados amparos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**. El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

25. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



26. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S. A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto de la presente Invitación Pública a Negociar.

27. CONFLICTO DE INTERÉS

El oferente declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de ENERGÍA DE PEREIRA ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. El oferente y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico cferrerb@eep.com.co.

28. MANIFESTACIONES EL OFERENTE

Manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento de: mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. De igual forma, declara que promueve los principios en materia de derechos humanos en estándares laborales, medio ambientales y anticorrupción, y manifiesta su compromiso por el respeto propio a los derechos humanos tanto en su lugar de trabajo como en su esfera de influencia a través de la prohibición de trabajo forzoso, del trabajo infantil, cualquier forma de discriminación, promoviendo inclusive la libertad de asociación y un ambiente de trabajo seguro.

29. CONSIDERACIONES FINALES

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGÍA DE PEREIRA** la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo alozadag@eep.com.co
- Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.
- Para la visita el personal deberá registrarse a través del correo electrónico de la invitación y adjuntar los soportes de pagos de seguridad social y afiliación a ARL actualizados. El personal que no adjunte esta

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

información antes de la visita no podrá asistir y como consecuencia no será considerada su oferta en el caso que llegare a presentar.

- Para realizar la visita al sitio el personal que asista en representación de cada oferente deberá contar con los elementos de protección personal, reales, como botas dieléctricas y casco. Si el personal delegado por el oferente para la visita no cumple con este requisito al momento de la visita será descalificado y no podrá participar en el proceso.

Cordialmente,



SANTIAGO POSSO MARMOLEJO
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

8